



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Martes 15 de diciembre	Número 237

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal 141/98, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 6 de octubre de 1998. – El Ilustrísimo señor don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de verbal civil 141/1998 promovidos por don Jesús Luis Arija Díez, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por Letrado; contra don Pedro Luis Ceballos Gallego, don Pedro Pérez Adeva y Mapfre Mutualidad de Seguros.

Fallo: Que con desestimación de la demanda, debo absolver y absuelvo de la demanda a la parte demandada. Se imponen las costas a la parte actora.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1998. – El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1998. – El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán. – El Secretario (ilegible).

10022. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 57/98, seguidos a instancia de don Alejandro Ahita Tordable, representado por el Procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz contra don Tomás

Beltrán Arranz, don Jesús Vázquez Pereda y legal representante de Elisol, S.A., los dos primeros en paradero desconocido se les notifica la sentencia dictada en dichos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 1998. Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido los autos de juicio de cognición 57/98, seguidos a instancia de don Alejandro Ahita Tordable, representado por el Procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz y defendido por el Letrado don Francisco Javier González Blanco contra don Tomás Beltrán Arranz, don Jesús Vázquez Pereda y Elisol, S.A., todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Ahita Tordable representado por el procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz contra don Tomás Beltrán Arranz, don Jesús Vázquez Pereda y Elisol, S.A., en rebeldía procesal debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de trescientas sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas, más el interés legal desde la interposición judicial y los del artículo 921 de la L.E.C.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Notifíquese, por la Secretaría de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, herederos desconocidos de don Nicolás Bonachía Pastor, expido el presente en Burgos, a 17 de noviembre de 1998. – La Secretaría (ilegible).

10023. — 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 337/1996-C, se ha practicado tasación de costas la cual importa

la cantidad de 111.271 pesetas, de la que se da traslado por término de tres días a los demandados don José María Cantero Esteban, doña Ana María Calle González y don Roberto Cantero Calle, cuyos domicilios actuales se desconocen, haciéndoles saber que las copias las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo se les da traslado a los citados demandados, de la liquidación de intereses presentada por la parte actora, la cual importa la suma de 22.220 pesetas, por término de seis días a los efectos del artículo 928 de la L.E.C., cuya copia se encuentra igualmente en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

10087. — 3.040

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 287/1997-C, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan Miguel Luengo Ferrera, don José Manuel Bocos Murguía y doña María Asunción Bocos Murguía, en reclamación de 753.594 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, don José Manuel Bocos Murguía cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago, embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

Salario que percibe en «Felipe Ruiz Manuel».

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado don José Manuel Bocos Murguía, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9996. — 4.560

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 352/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander, S.A., contra Junta Vecinal de Torme y don Julián Ruiz Bravo Escalante en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1102/0000/17/0352/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del pro-

cedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera y subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1999, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

— Bienes que se sacan a subasta:

Local comercial sito en Torme (Burgos): Emplazado en calle Mayor, número 2; departamento número 2-4; localidad Torme; Ayuntamiento de Villarcayo, provincia de Burgos. Superficie útil: 60 metros cuadrados. Inscripción registral: Finca número 6.906; tomo 1.777; libro 32; folio 103.

Tasado pericialmente en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

Vivienda urbana residencial, sita en Villarcayo (Burgos): Emplazada en calle Bloque 2, Urbanización Virgen de Begoña; piso 1.º C; localidad Villarcayo (Burgos). Inscripción registral: Libro 27; tomo 1.749; folio 57; finca 5.784.

Tasada pericialmente en ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

Casa antigua y terreno sito en Torme (Burgos): Emplazada en carretera de Villarcayo a Torme; Ayuntamiento de Villarcayo, provincia de Burgos; situada al norte, don José Martínez Monasterio; sur, don Rafael López Fernández; este, carretera de Villarcayo a Torme y oeste don Rafael López Fernández. Inscripción registral: Finca número 10.827; folio 41; tomo 1.973; libro 55.

Tasada pericialmente en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Dado en Villarcayo, a 25 de noviembre de 1998. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

10201. — 13.300

Doña Edurne Esteban Niño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 410/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Uninter Leasing, S.A.,

contra don Eusebio Fernández Beascochea, don Miguel Angel Beascochea, doña María Soledad Rozas Gorostiza, doña María Rosario Martínez Arregui y Excavaciones y Canteras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1999, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1102/0000/17/0410/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera y subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el bien subastado.

— Bien que se saca a subasta:

Camión Dumper D.G.-290-34; matrícula BU-1809-M. Tasado pericialmente en 375.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 25 de noviembre de 1998. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

10202. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Edurne Esteban Niño, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 225/98, a instancia de don Silverio Castro González, don Miguel Antoine Max-Noël Martín, doña Julienne Marie Rosa Palas y la comunidad de propietarios, número 46 del Grupo «Nuestra Señora del Socorro», de Medina

de Pomar, contra la comunidad hereditaria de don Angel Martínez Llamosas y otros, en los que he acordado expedir el presente a fin de emplazar a dicha comunidad hereditaria, para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el pleito su curso en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Villarcayo, a 20 de noviembre de 1998. — La Juez accidental, Edurne Esteban Niño. — La Secretaría (ilegible).

10088. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-490/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Olga García Sanza, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-490/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 534/98. En autos número 490/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Olga García Sanza y como demandados la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que, estimando la demanda interpuesta por doña Olga García Sanza, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de ciento treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (136.466 pesetas), así como también al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9825. — 5.700

Autos D-288/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Pascual Rocandio contra Merkanemático Burgos, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-288/98, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Extinguir la relación laboral existente entre el trabajador don Juan Carlos Pascual Rocandio y la empresa Merkanemático Burgos, S.L., y condenar a ésta a que abone a aquel

las siguientes cantidades: A) 83.850 pesetas en concepto de indemnización y B) 239.252 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Merkan neumático Burgos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9949. — 5.700

Autos número D-835/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Olga García Pérez, contra la empresa Manufacturas Moranello, S.L., y empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-835/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 541/98. En autos número 835/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Olga García Pérez y como demandados la empresa Manufacturas Moranello, S.L., y empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestaciones por I.T.

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por doña Olga García Pérez, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., empresa Manufacturas Moranello, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones por I.T., debo absolver y absuelvo a los code demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante, dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Manufacturas Moranello, S.L., y empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9952. — 9.500

Cédula de notificación

Autos número D-302/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que siguen en este Juzgado a instancia de doña María Olga García Sanza, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-302/98 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Extinguir la relación laboral existente entre la trabajadora doña María Olga García Sanza y la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a esta a que abone a aquella las siguientes cantidades: A) 1.791.000 pesetas en concepto de indemnización y B) 336.300 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10139. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

— Expediente A.T. n.º 090025672.

- Peticionario: Encarnación Arranz Sanz.
- Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Moradillo de Roa.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en finca.
- Características principales: LAMT de 10 metros de longitud y CT interperie de 50 Kva. de potencia para finca en Moradillo de Roa.
- Presupuesto: 1.013.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10097. — 5.700

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: 25.646.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., (D. Vitoria), en solicitud de autorización

administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT de 39 metros y CT intemperie de 50 Kva. para telefonía móvil, en Villanueva de Argaña, término municipal de Isar (Burgos) y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10120. — 3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 262/98. — Construcción de un Parque Arqueológico, promovido por el Ayuntamiento de Atapuerca.

Expediente 281/98. — Instalación de equipo de medición de vientos y dirección de los mismos en Peña Hornillos, promovido por Anagí, S.A., en Poza de la Sal.

Expediente 284/98. — Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lastras de Las Eras, promovida por don Pedro Ruiz Fernández, en Junta de Traslaloma.

Expediente 285/98. — Legalización de nave sita en el paraje «El Molino», con el fin de instalar maquinaria para la selección de cereales, promovido por doña Aurora Revilla Martín, en Pini-lla Trasmonte.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

10098. — 4.275

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Intervención Territorial

Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunica liquidación de reintegro de ejercicio corriente.

Intentadas las notificaciones a los interesados que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la existencia de acuerdos declarando deudores de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, 39.

Interesado	D.N.I.	N.º exped.	Deuda Ptas.
Zdenek Vilimex Robert	X1581769J	96/804	59.201
M.ª del Carmen Marcos Robles	13125431K	96/768	59.201

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

10099. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Burgos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación al trabajador don Franklin Amaris Aguilar; domicilio: Calle Villalón 7-4.º, Burgos; nacionalidad: Colombiana; expediente 87/98; solicitud de permiso de trabajo cuenta propia: Desestimado.

Ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Alférez Provisional 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte al interesado del derecho que le asiste a formular en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, a 18 de noviembre de 1998. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

10053. — 3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a la empresa Abdul Rauf Bhatti; domicilio: Avenida Reyes Católicos, 24 bajo; traba-

jadores: Azmat Ullah y Abdul Aziz; nacionalidad: Paquistaní; expedientes: C-143/98 y C-144/98; solicitudes de permisos de trabajo: Desestimadas.

Ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Alférez Provisional 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

10054. — 3.000

Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción de las fincas embargadas.—

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Com. Prop. Urbanización Medinabella 1FA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Medina de Pomar, se procedió con fecha 15 de octubre de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1998. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. 0H09209537, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 97 949070748	11 1994/11 1994	0111
Importe del principal	250.005 pesetas.	
Recargos de apremio	50.001 pesetas.	
Costas devengadas	0 pesetas.	
Costas presupuestas	100.000 pesetas.	
Total débitos	400.006 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Deudor: Com. Prop. Urbanización Medinabella 1. Fase 2.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción, finca urbana, en la localidad de Medina de Pomar, Avenida de Vizcaya, 1.

Descripción ampliada.—

Urbana: Sita en la localidad de Medina de Pomar y en su Avenida de Vizcaya, número uno, con referencia catastral número 8739901 VN5583N 0001/FX. Tiene una superficie de 452 metros cuadrados y está valorada según la Gerencia Territorial del Catastro actualizada a 1999 en 8.427.762 pesetas.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción, finca urbana en Medina de Pomar, Avenida de Castilla León, 1.

Descripción ampliada.—

Urbana: Sita en la localidad de Medina de Pomar y en su Avenida de Castilla y León, número 1, con referencia catastral número 8742113 VN5584S 0001/JQ. Tiene una superficie de 4.250 metros cuadrados y está valorada por la Gerencia Territorial del Catastro, actualizada al año 1999 en 8.500.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, P.O., el Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

10214. — 16.110

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio. Ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de 8 días, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, P.D., la Jefa de Sección, Ana Bello Díez.

10185. — 5.700

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Providencia	N.A.F.	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1998 010073057	07 010019664707	Moro Giraldes, Ascensión	Ramón y Cajal, 22	9200	Miranda de Ebro	9/97	10/97	76.158
01 1997 011283962	07 090028629957	García Carasa, María Pilar	Alfonso VI, 9-3.º D	9200	Miranda de Ebro	5/97	5/97	36.148

desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-1992).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fisca-

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las providencias de apremio, de los distintos Regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser

les, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictada la correspondiente Providencia de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de quince días según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de lo bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la Providencia de Apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error mate-

rial o aritmético, condonación aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante la Administración competente.

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 1 de junio de 1998. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Eva Suárez Magdalena.

10190. — 5.700

PROVIDENCIAS DE APREMIO DE REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º Reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 1998 011693815	07 091000704287	Capilla Herrero, M.ª Inmaculada	Juan XXIII, 7	9007	Burgos	7/97	10/97	144.590

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de Apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

10188. — 5.700

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Documento	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1995 011205429	07 390044692196	Peredo Fernández, José Luis	Otedo	9556	Villarcayo	9/94	9/94	10.973

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1998 011067643	07 090036501610	Curbera Ridaura, María Elena	Juan Albarellos, 2	9005	Burgos	11/97	12/97	81.332

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Doña Esther María Rey Benito, Jefe de Sección de apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación y reclamaciones de deuda por acta de infracción:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97) y en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94).

Igualmente, los sujetos responsables de pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de Boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de Boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Logroño, a 12 de noviembre de 1998. — La Jefa de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Esther María Rey Benito.

10189. — 5.700

RECLAMACIONES DE DEUDA - REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
26 02 1998 010720005	07 090031055765	San Segundo Arce, Miguel	Concepción Arenal, 13	9200	Miranda de Ebro	1/98	6/98	225.317

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación a sujetos obligados no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad

Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las actas de liquidación levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y/o reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94) y por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), ambas de medidas fiscales, administrativas y de orden social, podrán acreditar ante la correspondiente Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente acta de liquidación y/o reclamación:

a) Actas de liquidación: Hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación (tipo de reclamación 01).

b) Documentos de reclamación emitidos antes de 1998: Hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación.

c) Documentos de reclamación emitidos a partir de 1998: Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes, o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra los presentes actos, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 según redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, respectivamente.

Valencia, a 19 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felguera.

10187. — 3.000

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
46 02 98 016481196	07 09 0037777158	García Segura, José Florentino	Alfonso X El Sabio, 30	9005	Burgos	11/97	12/97	21.809

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta

el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican:

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a los dispuestos en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

10186. — 3.000

RECLAMACION DE DEUDA DEL REGIMEN GENERAL

N.º Reclamación	CCC	Nombre	Domicilio	Cpost.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
24 04 98 980025977	10 24101381852	Chevaux Valdés, Ana María	Madrid-Irún, Km. 2	9199	Rubena	3/97	7/97	200.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Enagás, S.A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Cruce de cauce.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita cruzar varios cauces para la renovación del cable de telemando y teleproceso.

Nombre del río:

— Arroyo Mazalpató, río Tirón y arroyo de la Culebra, en Haro (La Rioja).

— Arroyo de Cubillas, en Villalba de Rioja (La Rioja).

- Río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos).
- Arroyos de la Venta Vieja, La Paúl, Villanueva y Las Hueras, en la Puebla de Arganzón (Burgos).
- Río Ayuda, en Berantevilla (Alava).

Término municipal y provincia: Haro, Villalba de Rioja (La Rioja), Miranda de Ebro (Burgos), La Puebla de Arganzón (Burgos), Berantevilla (Alava).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las ofi-

cinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle San Antón, número 15, 1.º A.

Zaragoza, a 27 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10034. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 4 de septiembre de 1998, se otorga a doña María Rocío Pérez García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 0,007 litros/segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10035. — 3.000

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: José María Ñíguez Samaniego.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 7,06 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Pozo situado en la parcela 49 del polígono 4 en la localidad de Ircio.

Términos municipales donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986), de 11 de abril; «Boletín Oficial del Estado», número 103, del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuere sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10100. — 3.000

Don Julio Cormenzana Martínez y don Antonio Gómez Martín, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 18 metros cúbicos/segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de Los Castores, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicitan la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aportan el denominado «proyecto del aprovechamiento hidroeléctrico en la Central de Los Castores (Burgos)» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Díez Gómez en abril de 1996, y en el que se estudia el aprovechamiento

del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

Azud de derivación en el río Ebro, ubicado en las inmediaciones del P.K. 535,630 de la carretera N-232 Santander-Logroño. Proyectado en hormigón, con planta recta de 40 metros de longitud y 4,15 metros de altura sobre el lecho del río, coronado a cota 590,65 sobre labio de su vertedero. Dispondrá de escala de peces y desagüe complementario de la misma para mantenimiento de los caudales ecológicos.

Obra de toma sobre la margen izquierda, adosada al cuerpo del azud. Iniciada en un bocal de 7 metros de ancho y 4 metros de altura aproximada, protegido por reja.

Canal de derivación, paralelo al río, de 30 metros de longitud y sección rectangular abierta, en hormigón armado, de 7 metros de ancho y 4,33 metros de altura de cajeros. Dotado de aliviadero lateral y, en su último tramo, desarenador reja de finos y compuerta de seguridad en entrada a cámara de turbina.

Edificio de central en prolongación del canal de derivación, con planta rectangular de dimensiones interiores de 7 metros de ancho y 14,30 metros de longitud.

Canal de restitución en hormigón armado y sección rectangular abierta de 7 metros de ancho y altura de cajeros variable.

Los ataguados provisionales, accesos y cerramiento perimetral del conjunto completan las obras proyectadas.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El desnivel total aprovechado es de 4,65 metros entre las cotas 590,65 del vertedero de la presa y la 586,00 en la restitución al río (cotas relativas de proyecto). El salto neto, de 4,23 metros.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo Kaplan en "S" de eje horizontal acoplada mediante multiplicador a un generador asíncrono con una potencia instalada de 641 Kw. y tensión de salida de 380 V. Transformador 380/13.200 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

No se detalla en el proyecto la línea de 13,2 Kv., prevista para la evacuación de la energía generada.

Como bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres, se señalan la Granja Hocina, Incinillas, propiedad de don Mariano de Diego Hernández.

En competencia con la anterior petición, la compañía Iberdrola, S.A., solicita un caudal de 30 metros cúbicos/segundo, del mismo río Ebro, para aprovechamiento hidroeléctrico en el denominado Salto de Congosto, que sitúa en términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja y Valle de Manzanedo (Burgos). Insta asimismo la autorización administrativa para sus instalaciones, y la de declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres

Con su petición aporta el «proyecto de Salto de Congosto sobre el río Ebro. Merindades de Villarcayo (Burgos)» suscrito conjuntamente, en Bilbao y junio de 1996, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Navarro Aranda y por el Ingeniero Industrial don Jesús Novales Linaza, en el que se justifica el aprovechamiento de los caudales solicitados, consistiendo las obras proyectadas en:

Acondicionamiento del azud de Congosto sustituyendo su compuerta de desagüe de fondo, e implantando sobre el cuerpo del mismo un sistema de recrecimiento, móvil, de 0,50 metros sobre su cota de coronación actual.

Toma constituida por un túnel de 40 metros de longitud cuya embocadura se sitúa en la cresta de roca en la que estriba el azud, por la margen derecha. De 9 metros de ancho y 4,95 metros de altura en clave, dispondrá en su embocadura de un faldón sumergido de hormigón, para evitar la entrada de flotantes. En su salida, antes de la entrada a turbinas, se dispondrá una reja de protección y compuertas automáticas de seguridad.

Edificio de central situado tras la cresta rocosa en que apoya el estribo derecho del azud. De planta rectangular, de 16 metros por 8,50 metros de dimensiones aproximadas.

La restitución de caudales turbinados se producirá conduciéndola desde la salida del tubo de aspiración a través de canal de unos 10 metros de excavado en tierra, con sección trapecial variable, aumentando su ancho para disminuir el calado.

Los ataguados provisionales y los accesos, incluido un puente sobre el río Ebro con tres vanos, 40 metros de longitud y ancho de 4,50 metros completan las obras proyectadas.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El desnivel aprovechado, coincidente con el salto bruto es de 3,95 metros entre las cotas relativas de proyecto, 96,76 de coronación de azud recrecido y 92,81 de restitución al río.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina tipo Semi-Kaplan de eje vertical acoplada mediante multiplicador a un generador síncrono de 1.000 Kva. de potencia aparente y 660 V. de tensión de generación. Transformador trifásico de 1.000 Kva. y relación de transformación 660/13.200 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de energía generada contempla el proyecto, aunque sin detallar, la interconexión con la línea más próxima de la red distribuidora de 13,2 Kv. de la compañía Iberdrola.

Como afectados por las obras, que se ubican en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja y Valle de Manzanedo, se indican en proyecto los terrenos siguientes:

Parcelas 5.086 a y b polígono 051 de Merindad de Villarcayo, propiedad de don José Ignacio Aresti Mendizabal.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28. 50006 Zaragoza), o ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León (Edificio de Usos Múltiples. Glorieta de Bilbao, s/n., 09071 Burgos) o ante los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja y Valle de Manzanedo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos señalados. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Junta de Castilla y León.

Zaragoza y Burgos, a 31 de agosto de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García. — El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

10216. — 15.200

El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo El Rebollar, en término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,04 litros/segundo, y destinado al abastecimiento de El Rebollar.

En el proyecto presentado se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en una captación mediante un pequeño azud de derivación, relleno de grava, del que parte la tubería de conducción, enterrada, hasta un depósito regulador de unos 20 metros cúbicos de capacidad, desde el que se distribuye el agua a los distintos puntos de uso y consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por

escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 24-28, 50071 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 16 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10217. — 3.000

El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un manantial inominado, en término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,07 litros/segundo, y destinado al abastecimiento de Nela.

En el proyecto presentado se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en una captación mediante una zanja drenante que conduce el agua hasta una arqueta de captación, de la que parte la tubería de conducción, enterrada, hasta un depósito regulador de unos 20 metros cúbicos de capacidad, desde el que se distribuye a los distintos puntos de uso y consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 24-28, 50071 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 16 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10218. — 3.000

Por don José Emiliano Moneo Alonso se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyo datos y circunstancias se indican a continuación:

— Asunto: Limpieza de cauce.

— Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud de cauce afectada, 600 metros.

— Nombre del río: Cerrato.

— Paraje: De Cárcavas a Valdemuñones.

— Término municipal y provincia: Cerratón de Juarros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10246. — 3.000

Doña Engracia Cámara y don Luis Ruiz Torre solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en la localidad de La Cerca, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego de 13,37 Has., con un caudal medio equivalente en

el mes de máximo consumo de 3,88 litros/segundo y un volumen máximo anual de 38.440 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,45 metros de diámetro y 80 metros de profundidad, la extracción del agua se realiza por medio de motobomba de 115 CV de potencia capaz de elevar un caudal instantáneo de 20 litros/segundo a una altura de 110 m.c.a. La distribución del agua para riego se hace a través de tubos de duraluminio de acople rápido hasta las parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 23 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10262. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 16 de octubre de 1998, se otorga al Ayuntamiento de Aja la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,80 litros/segundo, a derivar de los humedales Vista Alegre y Los Pinches para el abastecimiento del barrio Vilga y del El Pinar y El Pastizal para el abastecimiento del barrio La Tejera, en el término municipal de Aja (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10263. — 3.000

Por paraje de Fuentecaliente, S.C.L.V., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de cauce y cruce de tubería.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud de la limpieza, 500 metros. Cruce subalveo de tubería de 400 milímetros de diámetro en dos puntos.

Nombre del río: Cava de Fuentecaliente.

Término municipal y provincia: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10264. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de noviembre de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Administrativa de Santiago de Tudela, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,54 litros/segundo de agua de los manantiales Incuencas, Las Rozas, y San Vicente, en Santiago de Tudela, término municipal de Valle de Mena (Burgos), para abastecimiento.

Oviedo, a 6 de noviembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10219. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Francisco Javier Ramas de Triana, con D.N.I. 1.375.015, en representación de Shell España, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en calle Río Bullaque, número 2, Madrid y C.I.F. A-28013522; solicita el vertido de la estación de servicio sita en CN-1, P.K. 225,500 margen izquierda, término municipal de Sarracín (Burgos), al cauce del arroyo Valdelaguna en el término municipal de Cogollos (Burgos).

Información pública.—

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Separador de grasas.
- Fosa séptica.
- Filtro biológico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín y Alcaldía de Cogollos o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-992-BU.

Valladolid, a 18 de noviembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

10261. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Alicia García del Val, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Bar Restaurante, en plaza José Antonio, número 30. (Expediente 276/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada soli-

citad, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10290. — 3.800

Ayuntamiento de Sotragero

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, acordado en sesión plenaria de 28 de octubre de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.191.600
2.	Impuestos indirectos	6.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.115.956
4.	Transferencias corrientes	2.654.000
5.	Ingresos patrimoniales	12.700.444
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	4.596.000
Total ingresos		31.258.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.894.627
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.145.273
3.	Gastos financieros	175.000
4.	Transferencias corrientes	562.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	21.068.600
7.	Transferencias de capital	100.000
9.	Pasivos financieros	312.500
Total gastos		31.258.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente en recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotragero, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

10292. — 3.800

Ayuntamiento de Montorio

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1998, la memoria valorada de las obras de acceso al núcleo urbano de Montorio, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince

días a efectos de que quien esté interesado pueda examinarla y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montorio, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10293. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y unitario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla con los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y su publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	279.936
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	3.439.760
4.	Transferencias corrientes	212.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	2.000.000
Total gastos		5.931.696

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	816.014
3.	Tasas y otros ingresos	315.082
4.	Transferencias corrientes	1.103.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.647.600
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.050.000
Total ingresos		5.931.696

Castrillo Matajudíos, a 23 de octubre de 1996. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

10147. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre del actual, el proyecto de la obra titulada «estación de bombeo de aguas en Santa Cecilia» que esta Entidad tiene incluida en el Plan de Aguas para 1998, que ha sido redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Porres Merino, y que asciende a un presupuesto total de 2.937.932 pesetas, el mismo se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

10145. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de 24 de septiembre de 1998, la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y concluido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la citada Ordenanza cuyo texto modificado es el siguiente:

"Artículo 8.— Tipo impositivo:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 2,40%.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal modificada por acuerdo de fecha de 24 de septiembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Pradoluengo, a 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10141. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.000.000
2.	Impuestos indirectos	1.700.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.470.000
4.	Transferencias corrientes	6.510.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.140.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	5.744.601
7.	Transferencias de capital	8.488.300
9.	Pasivos financieros	10.808.343
	Total ingresos	47.861.244

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	7.200.000
2.	Gastos en bienes y servicios	11.570.000
3.	Gastos financieros	384.686
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	21.800.000
9.	Pasivos financieros	5.706.558
	Total gastos	47.861.244

Plantilla de personal. (Artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril).

— Funcionario: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, C.D. 16.

— Laboral: Denominación del puesto, Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial. Fijo.

En Gumiel de Mercado, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

10148. — 3.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1998, la memoria valorada de reforma en el Club Náutico Deportivo en Arija, redactada por el señor Arquitecto Superior don Gregorio Pérez Fernández, por importe de 3.867.273 pesetas y la primera fase de dicha memoria por importe de 1.740.000 pesetas.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

En Arija, a 26 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Idefonso Angel Tejedor Jaraba.

10224. — 3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre cobro de la tasa de recogida de basuras, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que los interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazo que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuentas números 2018.0039.91.112000013, de Caja de Burgos, o 2017.0191.96.1114146811 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, indicando el importe a pagar y persona que efectúa el pago.

Plazo de pago: La tasa de recogida de basuras del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, cuyo importe anual es de 4.000 pesetas, deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la tasa referida, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Sujeto pasivo	Concepto/objeto trib.	Período
Lauro Martínez Merino	Tasa recogida de basuras	94 y 95
José Luis Pereda Pereda	Tasa recogida de basuras	96 y 97
Doro Hidalgo Jerez	Tasa recogida de basuras	96 y 97
Angel Hidalgo Merino	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Bienvenido Herraz Gómez	Tasa recogida de basuras	94 y 95
Eugenio Jerez Luengo	Tasa recogida de basuras	94 y 95
Máximo Luengo	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Juan Angel Díez	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Ricardo Gallo Díez	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Jesús García Manjón	Tasa recogida de basuras	94 y 95
José Ortega	Tasa recogida de basuras	94, 95 y 97
María Isabel Rodríguez Bañuelos	Tasa recogida de basuras	94, 95 y 96

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto/objeto trib.</i>	<i>Período</i>
Elvira Díez Campillo	Tasa recogida de basuras	97
Casa del Pueblo-Alipio	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Pedro Novo	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
David Rodríguez	Tasa recogida de basuras	94, 95, 96 y 97
Luis Santamaría Bañuelos	Tasa recogida de basuras	94
Dámaso Villán Blasco	Tasa recogida de basuras	95 y 96
Herederos de Dionisio Ortega	Tasa recogida de basuras	94, 95 y 96
Consuelo López	Tasa recogida de basuras	97
José Gallo	Tasa recogida de basuras	94, 95 y 96

En Sargentos de la Lora, a 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

10232. — 4.750

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1998.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: 4% anual.

Anualidad de amortización e intereses: El importe de ambas serán abonadas por el Ayuntamiento al vencimiento de cada anualidad, que comenzará al año de la firma del contrato.

Garantías: Afectación del importe que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el concierto de préstamo referido.

Tórtoles de Esgueva, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

10231. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Segundo edicto. — No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2 en el presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 22 de junio de 1998, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos de gastos:

Capítulo 1	3.192.319 pesetas.
Capítulo 2	6.980.000 pesetas.
Capítulo 3	640.000 pesetas.
Capítulo 4	1.200.000 pesetas.
Capítulo 6	17.065.322 pesetas.
Capítulo 9	1.000.000 de pesetas.
Total	30.077.641 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 26 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

10228. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.490.000
2.	Impuestos indirectos	900.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.478.053
4.	Transferencias corrientes	5.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.350.000
	Total	19.118.053
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	6.564.266
	Total	6.564.266
	Total ingresos	25.682.319

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	3.192.319
2.	Gastos en bienes y servicios	6.980.000
3.	Gastos financieros	640.000
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
	Total	12.012.319
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	12.670.000
9.	Pasivos financieros	1.000.000
	Total	13.670.000
	Total gastos	25.682.319

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretaría-Interventora. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

Personal laboral: 1. Operario Servicios múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villanueva de Gumiel, a 24 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

10227. — 4.750

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 1998.

Resumido a nivel de capítulos resulta el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Personal	2.100.000
2.	Bienes corrientes	4.411.000
3.	Financieros	10.000
4.	Transferencias corrientes	600.000
6.	Inversiones reales	10.500.000
Total de gastos		17.621.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.500.000
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	500.000
4.	Transferencias corrientes	3.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.372.000
7.	Transferencias de capital	4.849.000
Total de ingresos		17.621.000

Catálogo de puestos de trabajo:

Denominación: Secretaría-Interventora; número de puestos: 1; forma de provisión: En propiedad; Grupo B; escala: Secretaría-Intervención; subescala: Habilitación nacional; nivel de complemento de destino: 20; edad de jubilación: 65 años; porcentaje de agrupación: 33%; agrupado con Pedrosa del Príncipe.

Revilla Vallejera, a 11 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10226. — 3.000

- a) Procedimiento negociado sin publicidad.
 4.— Presupuesto base de licitación: 1.405.138 pesetas.
 5.— Adjudicación:
 a) Fecha: 27 de octubre de 1998.
 b) Contratista: Construcciones José Piedra, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.405.138 pesetas.
 Pedrosa de Río Urbel, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde,
 M. Carlos Santidrián Martínez.

10144. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

1.— Entidad adjudicadora:

a) Alcaldía del Ayuntamiento. 09246 Llano de Bureba (Burgos).

2.— Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Proyecto de pavimentación de calle Los Huertos en Llano de Bureba.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento negociado sin publicidad.

4.— Presupuesto base de licitación: 2.727.720 pesetas.

5.— Adjudicación:

a) Fecha: 18 de noviembre de 1998.

b) Contratista: Obrespa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.727.720 pesetas.

Llano de Bureba, a 18 de noviembre de 1998. — El Alcalde,
 Máximo Valdiviuelso Arce.

10146. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

1.— Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento Pleno. 09131, Pedrosa de Río Urbel (Burgos). Teléfono 947 45 12 75.

2.— Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Pavimentación-Urbanización en Lodoso.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento negociado sin publicidad.

4.— Presupuesto base de licitación: 1.263.383 pesetas.

5.— Adjudicación:

a) Fecha: 27 de octubre de 1998.

b) Contratista: Construcciones José Piedra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.263.383 pesetas.

Pedrosa de Río Urbel, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde,
 M. Carlos Santidrián Martínez.

10143. — 3.000

1.— Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento Pleno. 09131, Pedrosa de Río Urbel (Burgos). Teléfono 947 45 12 75.

2.— Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Pavimentación-Urbanización en Marmellar de Abajo.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 265/1998 promovidos a instancia de don Carlos Saiz Reoyo, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de coarrendadores con sus hermanos don Vidal y don Felipe y en su representación el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Compañía Mercantil Nepus Dos, S.L., se ha acordado señalar juicio verbal para el próximo día 16 de diciembre, a las 10,00 horas, y caso de no comparecer a esta primera citación, se señala para el día siguiente a la misma hora, haciendo saber a la parte demandada que al acto de juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que por tratarse de un local de negocio es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador para su defensa y representación.

Asimismo se le hace saber el deber de pagar o de consignar el importe de las rentas adeudadas a los efectos enervatorios que contiene la Disposición Adicional 5.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29-94, de 24 de noviembre.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Compañía Mercantil Nepus Dos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de noviembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

10339. — 9.500

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 1998 y a los efectos del artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la siguiente tasa municipal:

Tasa por servicio de ayuda a domicilio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valle de Tobalina, a 4 de diciembre de 1998. — El Alcalde, bonifacio Gómez Fernández.

10335. — 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Iñigo Salinas Jáuregui para adecuar las instalaciones y la actividad que a continuación se describen a la normativa vigente: Lavado y engrase de camiones y autobuses además de otros trabajos específicos de taller mecánico enmarcadas en el epígrafe CNAE 50200 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor; todas ellas ubicadas en el área de servicio de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10337. — 6.080

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó la aprobación del proyecto de obras, relativo al plan de aguas, para «depósito regulador y suministro», redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, con el siguiente presupuesto de ejecución por contrata:

Primera fase: Depósito regulador, 12.099.864 pesetas.

Segunda fase: Suministro y conexiones, 11.768.362 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Dionisio Alonso Acero.

10338. — 6.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en esta misma fecha, el proyecto de obras para mejora de la red de abastecimiento de agua, que se incluye en el Plan de Aguas 1998, y el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir su contratación, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el que siga a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, Secretaría-Intervención, durante el horario de atención al público, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra antes señalada, si bien la licitación se aplazará cuanto fuere necesario en el supuesto que se formularan reclamaciones, bien contra el proyecto bien contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación de la obra de mejora de la red de abastecimiento de aguas, según proyecto redactado por don Raúl Aguilar Torres.

Tipo de licitación: El de 6.487.447 pesetas, mejorable a la baja, en el que se dá todo tipo de gastos y tributos.

Plazo de ejecución: Las obras deberán de estar terminadas en el plazo máximo de tres meses, valorándose mejoras.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

Garantías: La provisional del 2% y la definitiva del 4% del precio que conste en las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Que se podrán presentar durante el plazo de trece días naturales en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente dirigidas a este Ayuntamiento, en dos sobres cerrados A y B, firmados y que contendrán la documentación conforme consta en el pliego de condiciones.

Criterios de adjudicación: Precio, realización de trabajos anteriores de similares características para Administraciones Públicas, mejor plazo de ejecución y mejor calidad de los materiales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 30 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguerro Díaz.

10340. — 13.680

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Redactado el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en Castrillo del Val, por el equipo redactor formado por doña Ana María Montañés Fernández y don César Manuel Carballera Cotillas, proyecto cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y una pesetas (30.677.651), el mismo se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En Castrillo del Val, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10336. — 6.000

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «acondicionamiento de edificio municipal para vestuarios del campo de fútbol en Frías»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se

detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — Objeto: La ejecución de las obras de «acondicionamiento de edificio municipal para vestuarios del campo de fútbol en Frías», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos mil pesetas, según memoria valorada redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. — Tipo de licitación: 4.824.910 pesetas, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. — Plazo de ejecución: Dos meses.

4. — Garantías: Provisional, 96.498 pesetas; definitiva, 4% del precio de adjudicación del contrato.

5. — Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. — Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del séptimo día hábil después de la finalización del plazo de presentación.

8. — Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

—El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

—El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en la cláusula XXV del pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Frías, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

10313. — 7.600

Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1998, el presupuesto general para el ejercicio económico de 1999, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por espacio de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial.

Quintanilla del Agua, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

10394. — 6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1998, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial que se deriva del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1998, se abre información pública por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas al respecto.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se iniciarán las gestiones para la cobranza de los recibos correspondientes.

Quintanilla del Agua, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

10395. — 6.000

Habiéndose instado por Sociedad Cooperativa Almarti, con domicilio en Quintanilla del Agua, Travesía de Salas, número 99, C.I.F. F-09108846, licencia de actividad para explotación de cebo de ganado porcino, de 2.200 cabezas, en paraje de «Valdemoralejo», en Quintanilla del Agua, polígono 10, parcelas 690 y 691, según documentación técnica suscrita por el Ingeniero Técnico de M. Agraria y Construcciones Rurales don Aurelio Merino Rodrigo, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Quintanilla del Agua, a 10 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

10306. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Arriba.

Hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10397. — 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público durante quince días, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, a fin de que los interesados puedan, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito ante la propia Corporación las observaciones o reparos que estimen oportunos.

En Padilla de Arriba, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10398. — 6.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Elevido a definitivo el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento Pleno y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 201, de 22 de octubre, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hacen públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los artículos de las ordenanzas fiscales objeto de modificación.

— Tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 9, cuota tributaria: Tarifas 1, 2 y 3 hasta 120 metros cúbicos, 5.000 pesetas más IVA.

Exceso cada metro cúbico: 50 pesetas.

— Tasa por el servicio de recogida de basura.

Artículo 9, cuota tributaria única: 4.000 pesetas.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1999 y permanecerá en vigor hasta su expresa modificación o derogación.

Olmedillo de Roa, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

10399. — 6.000

Ayuntamiento de Villasandino

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villasandino, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

10400. — 6.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado

inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Arenillas de Riopisuerga, a 4 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

10401. — 6.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre pasado, aprobó el proyecto del frontón, fase 1, por importe de 11.579.811 pesetas.

Se expone al público por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

10413. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga.

Hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de Riopisuerga, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10402. — 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público durante quince días, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, a fin de que los interesados puedan, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito ante la propia Corporación las observaciones o reparos que estimen oportunos.

En Castrillo de Riopisuerga, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10403. — 6.000